



Publicadas las normas que rigen la fase transitoria del CBAM

Si bien se pedirá a los importadores que recopilen datos del cuarto trimestre a partir del 1 de octubre de 2023, su primer informe solo deberá presentarse antes del 31 de enero de 2024.

El 17 de agosto de 2023, la Comisión Europea adoptó las normas que rigen la aplicación del Mecanismo de Ajuste en Frontera de las Emisiones de Carbono (CBAM) durante su fase transitoria, que comienza el 1 de octubre de 2023 y se extiende hasta finales de 2025.

El Reglamento de aplicación detalla las obligaciones transitorias de información para los importadores de la UE de productos CBAM, así como la metodología transitoria para calcular las emisiones incorporadas liberadas durante el proceso de producción de productos CBAM.

En la fase transitoria del CBAM, los comerciantes solo tendrán que informar sobre las emisiones incorporadas en sus importaciones sujetas al mecanismo sin pagar ningún ajuste financiero. Esto dará tiempo suficiente para que las empresas se preparen de manera predecible, al tiempo que permitirá que la metodología definitiva se ajuste para 2026.

Para ayudar tanto a los importadores como a los productores de terceros países, la Comisión también ha publicado orientaciones para los importadores de la UE y las instalaciones de terceros países sobre la aplicación práctica de las nuevas normas.

Al mismo tiempo, actualmente se están desarrollando herramientas informáticas dedicadas para ayudar a los importadores a realizar e informar estos cálculos, así como materiales de capacitación, seminarios web y tutoriales para apoyar a las empresas cuando comience el mecanismo de transición. Si bien se pedirá a los importadores que recopilen datos del cuarto trimestre a partir del 1 de octubre de 2023, su primer informe solo deberá presentarse antes del 31 de enero de 2024.

CBAM es la herramienta de la UE para luchar contra la fuga de carbono, que se produce cuando las empresas con sede en la UE trasladan la producción intensiva en carbono al extranjero para aprovechar las normas más bajas, o cuando los productos de la UE se sustituyen por importaciones más intensivas en carbono, lo que a su vez socava acción climática.

Más información en:

https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism_en

https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism_en#resources